<table>
<tr><th>ACTA DE INICIO DE SERVICIOS, SEGÚN</th><th>FECHA 27/12/2024</th><th>HORA: 21:00</th></tr>
<tr><td>CONTRATO N°</td><td colspan="2">185-00-B-COFAC-BACOF-2024</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="2">18/12/2024</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="2">“SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.”</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td colspan="2">El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($227.347.675,00)</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td colspan="2">Base Aérea del Comando FAC (BACOF): Bodega de automotores COFAC, ubicada en la Cra 53 No. 17ª#96 sector Puente Aranda y en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="2">MOTO SPEED NL SAS</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)</td><td colspan="2">T2. RIVERA HERNANDEZ OMAR FABIAN</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">Vigencia 2024: Para la Vigencia 2024 el presupuesto oficial es de $667.675,00 de la siguiente manera:
<table>
<tr><td>CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025</td><td>Con corte de facturación hasta por un valor del amarre $667.675,00</td></tr>
</table>
Vigencia 2025: Para la Vigencia 2025 el presupuesto oficial es de $226.680.000,00:
<table>
<tr><th>MES DE PAC</th><th>FECHA DE CORTE</th></tr>
<tr><td>MARZO</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE ENERO 2025</td></tr>
<tr><td>ABRIL</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE FEBRERO 2025</td></tr>
<tr><td>MAYO</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE MARZO 2025</td></tr>
<tr><td>JUNIO</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 21 DE ABRIL 2025</td></tr>
<tr><td>JULIO</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE MAYO 2025</td></tr>
<tr><td>AGOSTO</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE JUNIO 2025</td></tr>
<tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 21 DE JULIO 2025</td></tr>
<tr><td>OCTUBRE</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE AGOSTO 2025</td></tr>
<tr><td>NOVIEMBRE</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 22 DE SEPTIEMBRE 2025</td></tr>
<tr><td>DICIEMBRE</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 31 DE OCTUBRE 2025</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">Vigencia 2024: Para la ejecución de los recursos correspondientes a la vigencia 2024 desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio hasta</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Vigencia 2025: Para la ejecución de los recursos correspondientes a la vigencia 2025, desde el 1 de enero
de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA CONTRACTUAL</td><td>Póliza de Seguros de Cumplimiento No.21-44-101460097.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>17/12/2024</td><td>30/04/2026</td><td>$68.204.302.50</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>17/12/2024</td><td>31/10/2026</td><td>$68.204.302.50</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios</td><td>17/12/2024</td><td>31/10/2029</td><td>$11.367.393.75</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 21-40-101246107.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Predios Laborales y Operacionales</td><td>17/12/2024</td><td>31/10/2025</td><td>$260.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Contratistas y Subcontratistas</td><td>17/12/2024</td><td>31/10/2025</td><td>$260.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Vehículos Propios y no propios</td><td>17/12/2024</td><td>31/10/2025</td><td>$260.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

El día 27 de diciembre de 2024, en Bogotá D.C, se reunieron el señor ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ, en su condición de contratista, la señorita Técnico Segundo RAMIREZ BEJARANO KATHERINE, en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AEREA COLOMBIANA."**, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
ARNOLD BUSTACARA ALDANA	JEFE TALLER	TECNICO MECANICO EN MOTOCICLETA
JAIRIZIÑO RAFAEL MOLINARES LLANOS	MECÁNICO	TECNICO MECANICO EN MOTOCICLETA
MOISES HERNANDO ARGEL	MECÁNICO	TECNICO MECANICO EN MOTOCICLETA
CARLOS HUPENDO PALOMA	MECÁNICO	TECNICO MECANICO EN MOTOCICLETA
LUIS FERNANDO OJJITO MERCADO	MECÁNICO	TECNICO MECANICO EN MOTOCICLETA
SERGIO CAMILO BLONCO LOPEZ	PINTOR AJUSTADOR	BACHILLER
ELVER ANTONIO ROMERO	ELECTRICISTA	TÉCNICO ELECTRICISTA
CESAR ANDRES DAZA BARRERA	AUXILIAR MECANICA	BACHILLER
NICOLAS SIERRA WILCHES	AUXILIAR MECANICA	BACHILLER

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

6.1 Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad de acuerdo con la propuesta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

6.2 Mantener la debida reserva frente a la información de los vehículos y personal interviniente en la ejecución del contrato, demás temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de

conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

6.3 Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

6.4 Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

6.5 Prever a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

6.6 Cumplir cabalmente con las condiciones y estipulaciones previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

6.7 Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean solicitadas por el Supervisor del contrato, hasta la finalización de la ejecución del mismo.

6.8 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

6.9 De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados enviando con frecuencia mensual los certificados respectivos al supervisor del contrato durante los primeros cinco (5) días calendario.

6.10 El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de mantenimientos realizados, así como los repuestos instalados en un término posterior a 12 meses de la entrega de los mismos.

6.11 Si los bienes instalados sufren daños por defectos de calidad o fabricación, el contratista deberá efectuar el cambio de la pieza o el componente, contando con un tiempo de máximo 15 días calendario a partir de la notificación del supervisor.

6.12 El contratista deberá contar con el concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá vigente o adjuntar la constancia que certifique que se encuentra en trámite, con su respectivo recibo y/o constancia de pago.

6.13 El contratista deberá entregar cada uno de los repuestos que sean remplazados en los vehículos, las condiciones de entrega del repuesto serán: debe estar debidamente empacado, marcado (Nombre del repuesto, placa del vehículo al que se le cambió) y entregado al Supervisor del contrato para hacer el respectivo procedimiento con el mismo.

6.14 El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

6.15 Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

6.16 El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la

consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: ARTÍCULO 4o. “Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"

6.17 Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.

6.18 El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

6.19 La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.20 Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

6.21 Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el futuro contratista deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente.

6.22 El contratista deberá asumir los riesgos relacionados en la matriz de riesgos establecida por la entidad, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Fuerza Aeroespacial Colombiana, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

6.23 El perfeccionamiento del contrato ocurre una vez esté suscrito y aprobado por las dos partes, así mismo se entiende que cumple con los requisitos de ejecución con la expedición de su registro presupuestal, la aprobación de la garantía única a favor de la entidad contratante, la realización del acta de inicio y la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, los propios al Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda. Se entiende que se cumplen con los requisitos de legalización por ser aquellos ordenados por ley, decretos reglamentarios, reglas del manual de contratación, por el pliego de condiciones o solicitud de oferta diferentes a los de perfeccionamiento y ejecución, tales como el pago de impuestos.

6.24 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho, en caso tal debe informar a la entidad y a las entidades que estime pertinente.

6.25 Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

6.26 Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC a través la Línea gratuita 163.

6.27 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF), con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente

proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

6.28 Las demás que señale la ley y normas complementarias.

OBSERVACIONES

El contratista se compromete a cumplir todas las obligaciones descriptas en el contrato No.185-00-B-COFAC-BACOF-2024.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



ERNESTO JOSÉ PÚLIDO SÁNCHEZ
CONTRATISTA

T2 RAMIREZ BEJARANO KATHERINE
SUPERVISOR SUPLENTE